

RESOLUCIÓN NÚMERO **0386** DE 30 JUN 2026

"Por la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 128 de 2023, el Decreto 312 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1829 de 2019 y por el Decreto 1604 de 2020 se establecieron los objetivos, la estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se integró el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, les corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, el artículo 15 del Decreto 312 de 2026, establece que, los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en

Resolución No. **0386** del **30 JUN 2026**

"Por la cual la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.

Que, a través de la Resolución 0012 del 10 de enero del 2025, se asignaron las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio al servidor público **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.723.635, quien es titular del empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16**, para el cual fue nombrado mediante la Resolución 901 del 19 de noviembre de 2025 de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, mediante la Resolución 0355 del 18 de junio de 2026, se autorizó el disfrute de vacaciones al servidor público **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA** del período comprendido a partir del 1 de julio y hasta el 23 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, mediante correo electrónico del 19 de junio de 2026, el servidor público **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA** en su calidad de Coordinador, manifestó la necesidad de garantizar la continuidad de la Coordinación del **Grupo Interno de Trabajo de Contratos**, durante el período de sus vacaciones, proponiendo para tal efecto la asignación de dicha función a la servidora pública **DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ**, durante el período comprendido a partir del 1 de julio y hasta el 23 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, en consideración a dicha situación con el propósito de asegurar la continuidad de los procesos y la correcta gestión de esa dependencia, es importante adelantar los trámites administrativos para asignar las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio a la servidora pública **DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía nro. **35.535.070**, titular del empleo en provisionalidad denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Planta de personal de este Ministerio, a través de Resolución 543 del 11 de agosto de 2025, dada su trayectoria en este Ministerio y como quiera que, su perfil es idóneo para liderar las responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender de manera temporal la asignación de las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos del Ministerio, antes relacionada, por el periodo de disfrute de vacaciones concedido al funcionario publico **PABLO**

Resolución No. **0386** del **30 JUN 2026**

"Por la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA y asignarlas a la servidora pública **DEISY VIVIANA CAÑON SUAREZ**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Suspensión temporal de funciones de coordinación:

Durante el disfrute del período de vacaciones concedido al servidor público **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.723.635, quien es titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se suspende temporalmente el ejercicio de las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, que le fueron asignadas mediante Resolución 0012 del 10 de enero del 2025.

Parágrafo 1. - Las funciones de Coordinación serán ejercidas por la servidora pública **DEISY VIVIANA CAÑON SUAREZ**, durante el periodo comprendido a partir del 1 de julio y hasta el 23 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Parágrafo 2. La presente asignación se dará por finalizada en el evento en que el servidor público **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA**, deba reintegrarse a sus funciones antes de la fecha prevista.

Artículo 2. Asignar a partir del del 1 de julio y hasta el 23 de julio de 2026, la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la servidora pública **DEISY VIVIANA CAÑON SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. **35.535.070**, titular del empleo en provisionalidad denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Planta de personal de este Ministerio, a través de Resolución 543 del 11 de agosto de 2025, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo. Con la presente asignación de funciones de coordinación, se reconoce el veinte por ciento (20%) adicional sobre la asignación salarial, atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 312 de 2026.

Resolución No. **0386** del **30 JUN 2026**

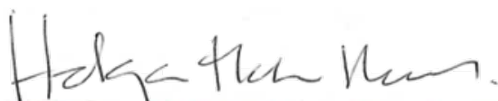
"Por la cual la cual se suspende la asignación de la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se asigna en otro servidor"

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a **PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA** y **DEISY VIVIANA CAÑON SUAREZ**, así como a la Subdirección de Finanzas y presupuesto, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUN 2026**



HELGA MARIA RIVAS ARDILA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

German Castellanos Briceño
Profesional Especializado - GTH

Revisó:

Mary Andrea Arévalo Moreno
Contratista - GTH

Aprobó:

César Augusto Agudelo Oses
Coordinador de Talento Humano (A)

Revisó:

Diana Paola Páez Lozano
Contratista Secretaría General

Aprobó:

Luis Roberto Cruz González
Secretario General